



Resolución Directoral Ejecutiva

Lima, 02 de agosto del 2024

VISTO:

El Expediente N° 8198, que contiene la Nota Informativa N° 659-OE-HNAL/2024 de fecha 17 de julio del 2024, emitida por la Oficina de Economía; la Nota Informativa N° 1379-UT-OE-HNAL-2024 de fecha 11 de julio del 2024, emitida por la Unidad de Tesorería; la Nota Informativa N° 021-CAJA CHICA-U.T-HNAL-2024 de fecha 30 de mayo del 2024, emitida por la encargada de Caja Chica; Nota Informativa N° 503-OE-HNAL/2024 de fecha 4 de junio del 2024; y, Memorando N° 1456-2024-OEA-HNAL de fecha 10 de junio del 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 164.4 del artículo 164 del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, en caso de extravío de un expediente administrativo, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, resultando aplicable en lo que corresponda las reglas contenidas en el artículo 140 del Código Civil;

Que, al respecto, el proceso de reconstrucción de expedientes administrativos se rige por los principios de legalidad, del debido procedimiento y de verdad material, entre otros, consagrados en el artículo IV (Principios del Procedimiento Administrativo) del T.U.O de la Ley N° 27444;

Que, mediante Nota Informativa N° 503-OE-HNAL/2024 de fecha 4 de junio del 2024, la jefatura de la Oficina de Economía, informó que la encargada del área de Caja Chica ha extraviado el expediente que contenía el requerimiento de la adquisición de gasolina para la máquina cortadora de césped (montoguarañadora) por caja chica para el mantenimiento de áreas verdes del Hospital Nacional Arzobispo Loayza; el mismo que contenía: El vale N° 16305 de fecha 29 de abril del 2024 por el monto de S/87.00 (ochenta y siete con 00/100 soles); el informe N° 007-AJ-ULUJ-OSGM-OEA-HNAL/2024; el memorando N° 1098-2024-oea-hnal y la guía de remisión N° 100-003263 (Grifos Espinoza S.A);

Que, mediante la Nota Informativa mencionada en el párrafo que antecede, la jefatura de la Oficina de Economía informa que al haber agotado por todos los medios la búsqueda del citado expediente, sin resultado positivo, es que solicita a esta Oficina Ejecutiva de Administración iniciar el proceso de reconstrucción;

Que, mediante Memorando N° 1456-2024-OEA-HNAL de fecha 10 de junio del 2024, esta Oficina autorizó el inicio de la reconstrucción del expediente que conforma el Vale N° 16305 de fecha 29 de abril del 2024; el Informe N° 007-AJ-ULUJ-OSGM-OEA-HNAL/2024; el Memorando N° 1098-2024-OEA-HNAL y la Guía de Remisión N° 100-003263 (Grifos Spinoza S.A); y asimismo, se exhortó a la jefatura de la Oficina de Economía a cumplir con sus funciones y a realizar una supervisión completa del proceso de



organización y archivo de documentos, debiendo adoptar las acciones necesarias orientadas a la salvaguarda de la documentación recepcionada por la Unidad de Tesorería;

Que, con Nota Informativa N° 659-OE-HNAL/2024 de fecha 17 de julio del 2024, la Oficina de Economía, traslada la Nota Informativa N° 1379-UT-OE-HNAL-2024 de fecha 11 de julio del 2024, de la Unidad de Tesorería, la misma que contiene la Nota Informativa N° 21-CAJA CHICA-UT-OE-HNAL-2024 de fecha 10 de julio del 2024, emitida por la encargada de la Caja Chica, mediante la cual se informa que, se ha culminado con la reconstrucción del expediente con folios 9, mismo que está relacionado al vale N° 16305;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto resolutivo mediante el cual se declare la reconstrucción total del expediente involucrado;

Con el visto de la jefatura de la Oficina de Economía y de la jefatura de la Unidad de Tesorería; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza aprobado por Resolución Ministerial N° 1262-2004/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 777-2005/MINSA, y con las facultades delegadas al Director (e) de la Oficina Ejecutiva de Administración mediante Resolución Directoral N° 110-2024-HNAL/D de fecha 14 de junio del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la reconstrucción total del expediente que contiene el vale N° 16305 de fecha 29 de abril del 2024, por el importe de S/87.00 (ochenta y siete con 00/100 soles), correspondiente a la adquisición de 5 galones de 5 litros de gasolina de 90 octanos para las actividades y procedimiento de mantenimiento y embellecimiento de las áreas verdes de los jardines del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR los actuados en el presente procedimiento a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, a fin de que se efectúe el deslinde de responsabilidades correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución, en la página web institucional del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Abg. Cesar Humberto Aprill Arredondo
Director Ejecutivo de la
Oficina Ejecutiva de Administración (e)